

Artículo 1. La empresa PJ España Pizzerías S.L. con domicilio social en Calle de la Isla del Hierro 7, 28703 San Sebastián de los Reyes, España, CIFB-87323986 organiza un CONCURSO denominado “Año de Pizza”.

Artículo 2. Periodo Promocional. El periodo de la promoción será el 16 de abril de 2019 a partir de las 13:00h (horario peninsular español) y la finalización será efectiva el 21 de abril de 2019. No se aceptarán participaciones con anterioridad o posterioridad a dicho Periodo Promocional. PAPA JOHN’S se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre estos periodos y la vigencia de la acción durante el transcurso de la misma.

Artículo 3. Legitimación para participar. La promoción tiene carácter gratuito y está dirigida a cualquier persona física mayor de 18 años cumplidos en el momento de inicio del presente concurso y residente en España (Península, Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), que siga las indicaciones para participar correctamente en la presente promoción. En el caso de los menores de edad, para poder participar deberán hacerlo a través de su tutor o representante legal. El Participante es exclusivo responsable del cumplimiento de estos requisitos y de las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Cada Participante garantiza a PAPA JOHN’S la autenticidad y originalidad de la información y contenido suministrado, y se responsabiliza ante cualquier reclamación o incidencia que reciba en caso de incumplimiento de tal garantía. PAPA JOHN’S se exime y el Participante dejará indemne a PAPA JOHN’S de cualquier responsabilidad en el caso de que el Participante no cumpla o falsee estos requisitos. PAPA JOHN’S se reserva el derecho de anular cualquier participación que se considere fraudulenta o que incumpla las condiciones definidas en las presentes bases. La participación en el concurso supone la aceptación en su totalidad de las presentes bases y podrán ser consultadas en el apartado de notas de la siguiente URL: www.papajohns.es/añodepizza

Artículo 4. El premio. El premio de la promoción consistirá en poder disfrutar durante un año y de forma gratuita de la pizza ganadora del concurso de PAPA JOHN’S (1 pizza mediana por semana de especialidad o máximo 3 ingredientes a consumir de lunes a jueves en el local o a recoger; un total de 52 pizzas por ganador). PAPA JOHN’S se reserva el derecho de modificación del premio cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarlo a término en la fecha prevista avisando con la máxima antelación a los ganadores. El premio es personal e intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición del ganador ni canjearse por su contravalor económico. En ningún caso PAPA JOHN’S será responsable

de los servicios que cualquier otra entidad con la que ésta colabore, preste a los agraciados como consecuencia de los premios obtenidos.

Artículo 5. La mecánica. Para que una persona pueda participar en el Concurso, deberá cumplir los siguientes requisitos durante el Periodo Promocional:

1. Realizar un pedido en el periodo del sorteo y aceptar recibir comunicaciones promocionales.
2. Seguir la cuenta de Instagram de @papajohns_es

Artículo 6. Comunicación de ganadores y entrega de premios. El nombre del ganador será comunicado el día 22 de abril del 2019 mediante un correo electrónico a la misma dirección desde la que se efectuó el pedido. Una vez efectuada la comunicación al ganador, PAPA JOHN'S PIZZA les pedirá los siguientes datos: nombre, apellidos, correo electrónico y teléfono de contacto. El ganador deberá proporcionar dicha información el mismo día de la comunicación del premio. PAPA JOHN'S se reserva el derecho a designar otros ganadores alternativos o incluso a declarar el concurso desierto en caso de no recibir respuesta en dicho plazo.

Artículo 7. Reservas y limitaciones. La organización del concurso no se responsabiliza de posibles fallos o anomalías del servicio o la conectividad producidas por los sistemas utilizados que puedan afectar al funcionamiento de la actividad. PAPA JOHN'S se reserva el derecho a efectuar cambios que redunden en el buen fin de la promoción cuando concurra causa justa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que recogen las presentes bases. Asimismo, el ganador exime a PAPA JOHN'S, empresas asociadas y personal dependiente de las mismas, de cualquier responsabilidad derivada de cualquier perjuicio que pudiera sufrir en el disfrute del premio objeto del presente concurso.

Artículo 8. Impuestos. A los premios les será de aplicación la legislación fiscal vigente por lo que, en su caso, la organización del concurso realizará el ingreso a cuenta o la retención que resulte procedente.

Artículo 9. Depósito de bases y contacto. Las presentes bases estarán alojadas durante el desarrollo del mismo en la siguiente URL:
www.papajohns.es/añodepizza

Artículo 10. Online/Telefono. Esta promoción es exclusivamente de Papa John's España. Para pedidos realizados a través de la página web.

Artículo 11. Aceptación de las bases. Con su participación en este concurso los candidatos aceptan las presentes bases, que podrán ser consultadas en la URL: www.papajohns.es/añodepizza

A estos efectos, PAPA JOHN'S se reserva, siempre que redunde en el buen fin de la promoción y no sea contrario a la Ley, el derecho a modificar las bases en cualquier momento si las circunstancias así lo requirieran. La modificación se anunciará y entrará en vigor a partir de la fecha de su anuncio, sin que los concursantes puedan realizar reclamación alguna a PAPA JOHN'S.

PAPA JOHN'S se reserva asimismo el derecho de cancelar total o parcialmente la presente promoción si por causas ajenas a su voluntad fuera necesario, sin que dicha cancelación implique ninguna responsabilidad para PAPA JOHN'S comunicándolo tan pronto como resulte a los usuarios y posibles concursantes que ya hayan participado en la misma. En el supuesto de que PAPA JOHN'S detectase cualquier tipo de anomalía, o sospechasen que cualquier participante, o un tercero, está incumpliendo las Bases del Concurso, y/o impidiendo su normal funcionamiento o participando de manera fraudulenta, se reservan el derecho a eliminar su participación, de manera unilateral, e incluso a declarar el Concurso desierto.

Artículo 12. Datos personales.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de Protección de Datos aplicable le informamos que los datos personales que el ganador facilite voluntariamente a PAPA JOHN'S serán tratados por PAPA JOHN'S como responsable del tratamiento con la finalidad de gestionar su participación en la promoción.

La base jurídica del tratamiento de sus datos es el consentimiento que usted otorga expresamente al participar en el sorteo asociado a la promoción. Los datos personales que usted facilite se conservarán durante el plazo necesario para el cumplimiento de las finalidades descritas, así como, en su caso, de las obligaciones contractuales y la reclamación de las responsabilidades legales pertinentes.

Los participantes deberán notificar a PAPA JOHN'S cualquier modificación que se produzca en los datos facilitados, respondiendo en cualquier caso de la veracidad y exactitud de los datos suministrados en cada momento. PAPA JOHN'S se reserva, sin perjuicio de otras acciones que pudieran corresponderle, el derecho a no registrar o a dar de baja a aquellos participantes que faciliten datos falsos o incompletos.

Le informamos de su derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, así como su rectificación o supresión, o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al mismo, y de su derecho a la portabilidad de sus datos, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido a PAPA JOHN'S a la dirección arriba indicada, adjuntando fotocopia de su documento de identidad.

Igualmente, le informamos del derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Artículo 13. Ley y jurisdicción aplicable La interpretación y el cumplimiento de las presentes bases se regirán por la legislación española. PAPA JOHN'S y los participantes que participen en el concurso, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las bases o de la celebración o resultado del concurso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.